## 1. Entrar a la pagina www.sat.gob.mx



2. Ingresar en el menú principal en la opción de: "Trámites".



3. Ingresar en la opción de: "Opinión de cumplimiento".



4. Ingresar RFC y contraseña de clave CIEC (Esta clave es la registrada en el SAT, cuando se dio de alta su fiel o su renovación de fiel, misma que es utilizada también para hacer sus declaraciones mensuales como personal física o moral). Nota: Su contador se la puede proporcionar.



## Acceso a los servicios electrónicos

RFC		$\sim$
Contraseña		
	Enviar	
	Contraseña   Fiel	

5. Enseguida se desplegará la pantalla con la opinión de cumplimiento de las obligaciones ante el SAT según el estatus en que se encuentre la persona física o moral que puede ser dos opciones: Cumplimiento en sentido positivo o arrojará los pendientes que tenga ante el SAT de acuerdo a las obligaciones de cada persona física o moral, mismas deberán cumplirse para que el sistema arroje el cumplimiento positivo.





FECHA: 24 de julio de 2015

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio:

Clave de R.F.C.:

Nombre, Denominación o Razón social:

Estimado contribuyente:

## Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con esta de la contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes as u cargo, por lo anteri, re se emite opinión Pósitiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 24 de **julio** de 2015, a las 10:45 horas

NOTAS:

- 1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), de la regla 2.1.35. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015
- Tratàndose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del dia siguiente en que se emite según lo establecido en la regla 21.26, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 21.35, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015.
- 3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes senidos: POSITVA Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla marza oras. NEGATIVA-Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla marza oras. NEGATIVA-Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla marza oras. NEGATIVA-Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4. La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 5. Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 salarios mínimos del área geográfica del contribuyente elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 21.35, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 60 y 60-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.